Ramón de Cala y Barea (1827-1902)

Un revolucionario integral decimonónico

El federalismo es la raíz de un planteamiento que, con aportaciones del socialismo utópico y el anarquismo, sustentó una emergente sensibilidad territorial centrada en los problemas de las clases trabajadoras, así como en el rechazo a las injusticias de un incipiente capitalismo. Un escenario propicio para la postrera aparición del Andalucismo Histórico del que es nutriente. En este intenso contexto hay que situar al gaditano Ramón de Cala y Barea, un político singular, por su relevancia representativa e intelectual, así como por su activismo a favor de sus ideas. Una figura tan desconocida como atractiva para los andaluces y andaluzas de hoy.

MANUEL RUIZ ROMERO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Ramón de Cala nace en Jerez de la Frontera el 29 de enero de 1827 en el seno de una familia acomodada, hecho demostrable por los inmuebles de los que era propietaria. Inicia estudios en Derecho, pero, todo indica, que los abandona a causa de una temprana vocación pública: con 27 años se documenta su participación en el Cabildo jerezano como síndico segundo. Es aquí donde concreta sus primeras iniciativas: escuelas públicas gratuitas, *granja-modelo* para el desarrollo y elaboración de un novedoso informe para regular la prostitución, superando percepciones represivas y discriminatorias.

Entre 1862 y 1863 toma contacto con otros socialistas utópicos y demócratas gaditanos: Fermín Salvochea, José Bartolero, Fernando Garrido y José Demaría, involucrándose en la socialización de estas ideas mediante la creación de ateneos. Jerez tiene el primero de la provincia y Ramón de Cala será su presidente.

A sus cuarenta años dirige una cabecera local, *Revista Vinícola Jerezana*, y es allí donde Cala se posiciona en términos políticos con su artículo "Socialismo" (25 de mayo de 1866) donde condena el individualismo "como deseo exclusivista de ensanchar el yo hasta invadir el mundo", siendo la libertad su respuesta alternativa. A él se deben los primeros intentos por desarrollar una estrategia común en el Marco del Jerez, en paralelo a otras medidas para modernizar el sector.

En su permanente activismo propagandístico, aderezado de un agudo análisis socioeconómico repleto de constantes alternativas, Cala se involucra en las actividades conspirativas contra Isabel II. Implicado en junio de 1866 en el intento por sublevar la Infantería de Marina en San Fernando, su fracaso le obliga al exilio en París donde posee una vivienda que será incendiada años más tarde durante los sucesos de *La Comuna*.

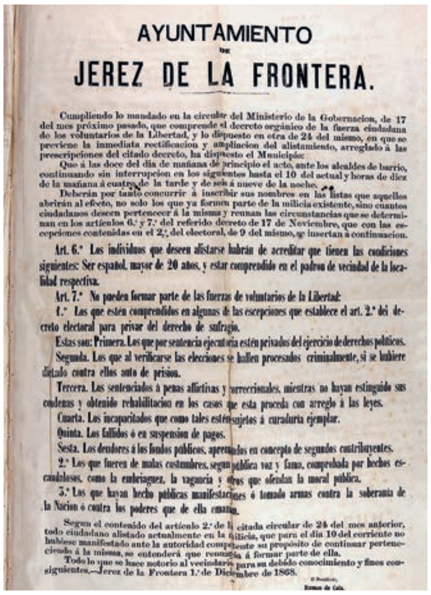

AYUNTAMIENTO
DE
JEREZ DE LA FRONTERA.

Cumpliendo lo mandado en la circular del Ministerio de la Gobernacion, de 17 del mes próximo pasado, que comprende el decreto orgánico de la fuerza ciudadana de los voluntarios de la Libertad, y lo dispuesto en otra de 24 del mismo, en que se previene la inmediata rectificacion y ampliacion del alistamiento, arreglado á las prescripciones del citado decreto, ha dispuesto el Municipio:

Que á las doce del dia de mañana de principio el acto, ante los alcaldes de barrio, continuando sin interrupcion en los siguientes hasta el 10 del actual y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde y de seis á nueve de la noche.

Deberán por tanto concurrir á inscribir sus nombres en las listas que aquellos abrirán al efecto, no solo los que ya formen parte de la milicia existente, sino cuantos ciudadanos deseen pertenecer á la misma y reunan las circunstancias que se determinan en los artículos 6.º y 7.º del referido decreto de 17 de Noviembre, que con las escepciones contenidas en el 2.º, del electoral, de 9 del mismo, se insertan á continuacion.

Art. 6.º Los individuos que deseen alistarse habrán de acreditar que tienen las condiciones siguientes: Ser español, mayor de 20 años, y estar comprendido en el padron de vecindad de la localidad respectiva.

Art. 7.º No pueden formar parte de las fuerzas de voluntarios de la Libertad:

1.º Los que estén comprendidos en algunas de las escepciones que establece el art. 2.º del decreto electoral para privar del derecho de sufragio.

Estas son: Primera. Los que por sentencia ejecutoria estén privados del ejercicio de derechos políticos.

Segunda. Los que al verificarse las elecciones se hallen procesados criminalmente, si se hubiere dictado contra ellos auto de prision.

Tercera. Los sentenciados á penas aflictivas y correccionales, mientras no hayan estinguido sus condenas y obtenido rehabilitacion en los casos que esta proceda con arreglo á las leyes.

Cuarta. Los incapacitados que como tales estén sujetos á curaduria ejemplar.

Quinta. Los fallidos ó en suspension de pagos.

Sesta. Los deudores á los fondos públicos, apremiados en concepto de segundos contribuyentes.

2.º Los que fueren de malas costumbres, segun pública voz y fama, comprobada por hechos escandalosos, como la embriaguez, la vagancia y otros que ofendan la moral pública.

3.º Los que hayan hecho públicas manifestaciones ó tomado armas contra la soberanía de la Nacion ó contra los poderes que de ella emanan.

Segun el contenido del artículo 2.º de la citada circular de 24 del mes anterior, todo ciudadano alistado actualmente en la milicia, que para el dia 10 del corriente no hubiese manifestado ante la autoridad competente su propósito de continuar perteneciendo á la misma, se entenderá que renuncia á formar parte de ella.

Todo lo que se hace notorio al vecindario para su debido conocimiento y fines consiguientes.—Jerez de la Frontera 1.º de Diciembre de 1868.

Bando para la creación de la milicia los "Voluntarios de la libertad".

Tras su regreso a Cádiz retoma sus actividades revolucionarias y participa con voluntarios civiles armados en la sublevación militar que da origen a la Revolución *La Gloriosa* (1968) que, tras vencer, obliga al exilio a Isabel II. Fruto de lo cual, Ramón de Cala es nombrado, el 25 de octubre de ese año, alcalde de su ciudad.

La mayoría demócrata local inicia desde el Cabildo medidas destinadas a controlar los productos de primera necesidad y suprimir los impuestos que los gravan. La Junta Revolucionaria pone en marcha una milicia —los *Voluntarios de la Libertad*— con el objetivo de mantener el orden y la propiedad. Su laicismo se deja notar, toda vez que cuestiona el estado ruinoso de algunos templos desde el respeto a la libertad de culto. Como alcalde, impulsa en 1869 la creación de una biblioteca municipal pública, proyecto que se materializa años más tarde como la primera de Andalucía.

Pese a este impulso en ámbito local, Ramón de Cala no permanece mucho en el Consistorio, una vez es propuesto como candidato a Cortes por la circunscripción de Jerez, la más importante de la provincia, siendo acompañado por Paúl y Angulo. Ambos son diputados en una legislatura constituyente (1869-1871), en la que destaca interpelación al ejecutivo (2 de abril de 1869) donde denuncia los atropellos del ejército en su cruenta represión del denominado "motín de las quintas" que acontece en Jerez los días 17 y 18 del anterior mes de marzo. El servicio militar obli-

gatorio puesto en marcha ante las Guerras Carlistas (1837) representaba una medida antisocial, siendo bandera en unas reivindicaciones que son traicionadas por el general Prim cuando recurre a ellas al inicio del conflicto en Cuba.

Sobre este contradictorio escenario, Cala pone sus miras en socializar sus ideas a través de dos cabeceras madrileñas: *La Igualdad* y *El Combate*. Ambas son testigos de la intensa actividad periodística que el parlamentario compatibiliza con su escaño y en un marco histórico de fértil proliferación de prensa con orientación republicana. Así, *El Combate*, en su segunda etapa, reaparece en febrero de 1872 bajo el lema "Viva la República Democrática Federal", realizando un saludo a todos los exiliados, entre ellos Paul y Angulo, dado que "vengativos enemigos les obligan a abandonar la patria" por las falsas acusaciones que le hacen cómplice o autor material del asesinato de Prim. Aunque la prensa fue uno de los medios más importantes para socializar la ideología federal, con ella se acusa también las diferencias doctrinales en cuanto a una estrategia moderada y otra radical, la cual, en algunos casos, no se recata en defender la insurrección armada.

Quizás esta radicalidad de planteamientos doctrinales es lo que provoca que tanto Cala, como su paisano Paúl y Angulo, sean acusados de instigar crímenes de Estado. No en vano son varios los suplicatorios que se elevan a Cortes contra su persona por artículos considerados "injuriosos". En concreto, del atentado que sufre Prim y que le cuesta la vida. La leyenda de su implicación en el asesinato del promotor de la entronización de la Casa de Saboya, en la persona de Amadeo I, es uno de los momentos más desagradables que vive Cala, dado que nunca existe juicio y nunca es demostrada. En su contra, son utilizados como acusación sus artículos, dado que denunciaban a un Prim monárquico y traidor a la revolución nacida en 1868.

El coste personal y político de sus artículos, junto a sus intervenciones en Cortes cada vez más agresivas y frecuentemente rodeadas de escándalos, le obligan a trasladarse a París en marzo de 1871, semanas después de aplastarse la sublevación popular que Cala analiza en su obra *Los comuneros de París*. Sucesos que Marx califica como la primera revolución obrera de la Europa contemporánea. Allí, el republicano andaluz presta atención a los hechos por el ejemplo que representan de democracia participativa en el seno de una propuesta autogestionaria, popular y revolucionaria. Con dicha información publica un doble volumen prologado por Pi y Margall, obra la cual constituye, según Antonio Elorza, "la contribución española más considerable a la literatura sobre el levantamiento de la capital francesa y su represión".

Imagen de Ramón de Cala.

Grabado del *Anuario Republicano Federal*.

ENTRE 1862 Y 1863 TOMA CONTACTO CON OTROS SOCIALISTAS UTÓPICOS Y DEMÓCRATAS GADITANOS: FERMÍN SALVOCHEA, JOSÉ BARTOLERO, FERNANDO GARRIDO Y JOSÉ DEMARÍA

PRIMERA REPÚBLICA. Redoblado su ímpetu activista por la experiencia francesa Cala vuelve a ser candidato para las legislativas, en esta ocasión, elegido por Gerona: un territorio de fuerte raigambre republicana federal. Por entonces, todas las fuerzas políticas coinciden en la búsqueda de una alternativa a una monarquía *artificial*, dado que ni Amadeo I ni los Saboya representan la solución que España necesita. La crisis política y la contestación al monarca provocan su abdicación el 11 de febrero de 1873 y con ella una nueva convocatoria a Cortes constituyentes que proclama la I República. Foro en el que Cala toma una posición más rupturista y recupera su protagonismo siendo de nuevo candidato por Jerez en el Partido Republicano Democrático Federal. Desde su escaño opta por una posición equidistante entre el ala derecha y otra "intransigente" del ámbito del republicanismo, apostando por un federalismo

racional contrario a toda intentona insurreccional del federalismo más radical —el cantonalismo entre ellas—, revelándose como un defensor de unos derechos y libertades individuales que considera "naturales" y, por tanto, superiores a toda ley.

Su protagonismo más relevante viene de la mano de su presencia en la comisión encargada de redactar el proyecto de Constitución federalista, junto a Díaz Quintero y Eduardo Benot, los tres andaluces. Juntos elaboran un articulado alternativo que tendría como novedades más significativas la distinción entre derechos naturales, por cuanto "individuales" y "sociales" y los más políticos. Entre los primeros, la libertad ideológica, de creencias, de pensamiento, el derecho a la vida o la defensa de la propiedad. Entre los segundos, la concesión al Tribunal Supremo de la competencia para examinar las actas de los parlamentarios y evitar fraudes, la fijación de una serie de "prohibiciones perpetuas" penales, la declaración expresa del estado de guerra "extranjera o civil" por las Cortes con objeto de priorizar la dimensión civil sobre la militar, la desaparición de las quintas, títulos nobiliarios y penas de azote y, sobre todo, un reconocimiento a los municipios por agruparse en cantones según sus intereses sin limitación de número, cuestión que ponía en solfa la artificiosa estructura provincial.

A LOS FEDERALES DE ANDALUCÍA. Aunque el recorrido político de la República es limitado por el golpe de Estado del general Pavía, no deben pasar desapercibidos que ciertos contenidos sociales, igualitarios y soberanos propuestos por Cala son recogidos más tarde en la *Constitución Federal* de Andalucía suscrita en la Antequera de 1883. Es en ese contexto de insurrección cantonalista donde parece consolidarse una inédita perspectiva andaluza como nueva escala política y territorial, herencia y conjunción del movimiento juntero revolucionario. Así, el llamado Manifiesto "a los federales de Andalucía" fechado el 21 de julio de 1873 arremete contra el centralismo alzando la bandera de "los cantones del Estado Andaluz" y, favoreciendo una profundización ideológica en pos de un nuevo modelo territorial de Estado, anhelo que será una causa constante en la doctrina republicana. Confluyen así los intereses entre una burguesía emergente y los federales. Ante la Restau-

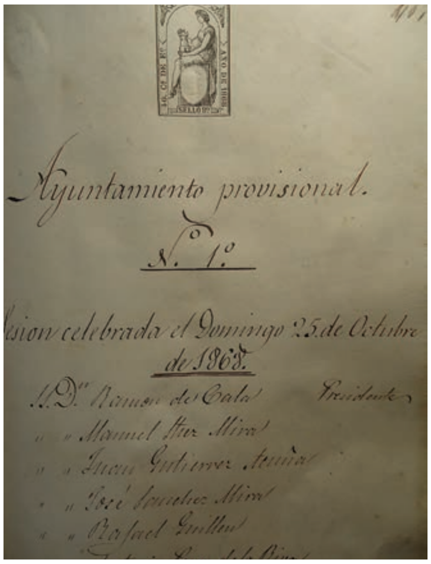
Ayuntamiento provisional.
N.º 1.º
…sion celebrada el Domingo 25 de Octubre de 1868.

Acta de Pleno del Cabildo Jerezano en la que Cala figura como presidente.

ración borbónica de la mano de Alfonso XII, Ramón de Cala inicia el segundo de sus exilios, esta vez en Lisboa.

Ya al margen de toda política activa, Cala regresa años más tarde a su localidad natal. Para entonces, Jerez y España en su conjunto, daban la espalda al republicanismo federal tras el fracaso de la aventura cantonal. El movimiento obrero gira ahora hacia mayores conquistas de clase, organizándose alrededor de la I Internacional. Es un periodo de clandestinidad y represión en el seno de una estrategia obrera y jornalera más organizada, populosa y activa, como también más radical. No en vano, durante 1883 y como respuesta ejemplarizante a ese escenario de conflictividad y movilización, la respuesta gubernamental viene de la mano de la invención de la Mano Negra como supuesta sociedad anarquista, violenta y secreta. El proceso abierto contra ella, sin garantías, intencionadamente manipulado y lleno de irregularidades, acabaría con la ejecución pública de siete trabajadores en junio de 1884. Un suceso que el propio Cala califica como mito, con un único y singular interés: sembrar el pánico entre el movimiento obrero y desmovilizarlo.

EN 1873, JUNTO A LOS TAMBIÉN ANDALUCES EDUARDO BENOT Y DÍAZ QUINTERO, FORMA PARTE DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REDACTAR EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERALISTA

Ese mismo año de 1883 distintas asambleas del Partido Federal profundizan en su alternativa política elaborando singulares documentos teóricos. En Andalucía, se redacta la Constitución Regional Federal aprobada en Antequera. A pesar de que Cala no asiste a esa cita, lo cierto es que su proyecto constitucional federalista alternativo, muy atrevido en lo social y territorial, inspiró el texto antequerano. En ella, junto a su dimensión pactista y cantonal, se fijan las bases de un proyecto demócrata radical desde el respeto a la libre voluntad del individuo, a sus derechos sociales y a la soberanía andaluza como confirmación de un sujeto político propio y activo. Es un periodo de marginación política donde el republicanismo hace valer testimonialmente la actualidad de sus tesis incidiendo sobre el modelo territorial a la hora de reconocer la existencia territorial, política y cultural de Andalucía como democracia representativa y, avanzando, unos derechos sociales que son simiente para el nacimiento de un andalucismo político liderado por Blas Infante en los inicios del siglo XX. Precisamente, la Asamblea de Ronda de 1918 de la que celebramos ahora su centenario, representa la adaptación pragmática de estas tesis federales al escenario jurídico político permisible de la Restauración borbónica y de su legitimidad bajo la Carta Magna de 1876.

EL PROBLEMA DE LA MISERIA. Ya enfermo, una comisión provincial gaditana invita a Cala en 1884 a expresar su parecer en "todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora y bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales". Su repuesta es editada bajo el título: *El problema de la miseria resuelto por la harmonía* [sic] *de los intereses humanos*. Sobre sus escritos e intensas vivencias, el republicano andaluz responde ofreciendo un repaso a la situación de las clases trabajadoras en cuanto a sus miserias y circunstancias y, además, refiriendo su condición económica y moral. Presta para ello una especial atención al trabajo de las mujeres, así como a la educación de los menores. Entre sus posiciones, siempre críticas y abiertamente feministas e igualitarias,

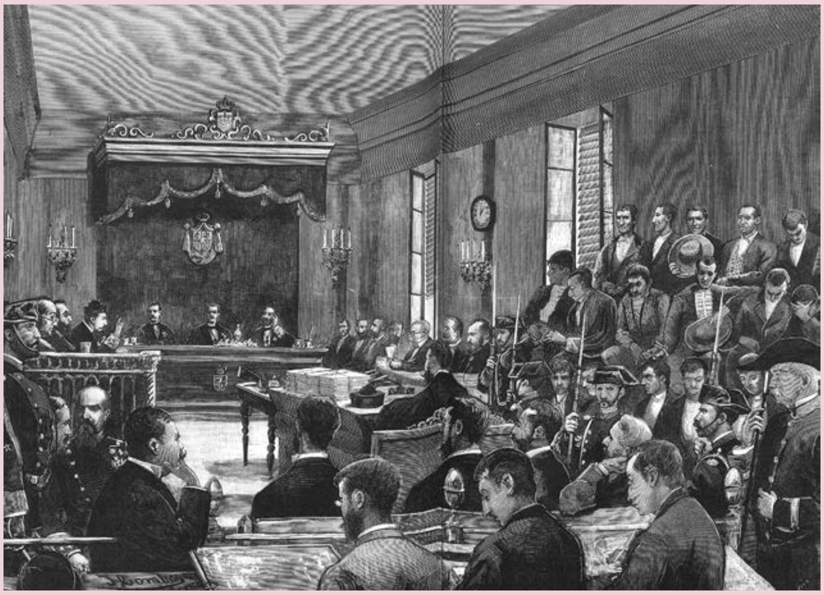

Rechazo al bulo de la Mano Negra

■ "Afirmo con la mano puesta sobre el corazón y el pensamiento en la conciencia, yo, que conozco a Jerez como se conoce a la cuna donde nos hemos mecido y a los lugares donde y con quienes nos hemos criado, yo, después de haber visto y estudiado los hechos, declaro por mi honra y con toda sinceridad, que la Mano Negra es un mito, que no ha existido, ni existe, y que es una invención desdichada del interés y del pánico [...] lo repetiré una y mil veces [...] una invención calumniosa y sí intencionada". Cala.

El problema de la miseria..., pp. 146-147.

Más información:

- **Cala y Barea, Ramón de**
  - *El problema de la miseria resuelto por la harmonía de los intereses humanos. Informe presentado por Ramón de Cala a la Junta formada en Cádiz para el estudio de la situación de las clases trabajadoras y su mejoramiento (1ª ed. de 1884)*. Ed. facsímil del Ayuntamiento de Jerez, 2003.
  - *Los comuneros de París. Historia de la Revolución Federal de Francia de 1871.* 2 tomos. Imprenta Oficina de la Igualdad, Madrid, 1871/1872.
- **Caro Cancela, Diego**
  "Ramón de Cala (1827-1902): republicanismo y fourierismo", en Serrano, R. (coord.): *Figuras de 'La Gloriosa': aproximación biográfica al sexenio democrático*. Universidad de Valladolid, 2006.
- **Ruiz Romero, Manuel**
  "Ramón de Cala y Barea: democracia radical, soberanía y federalismo", en Higueras Castañeda, E., Pérez Trujillano R. y Vadillo Muñoz J.: *Activistas, militantes y propagandistas. Biografías en los márgenes de la cultura republicana (1868-1978).*
  Athenaica, Sevilla, 2018.

es mordaz con la realidad andaluza como escenario que mejor conoce. En sus propuestas, Cala aboga por el reparto de la riqueza, defiende el furierismo desde la exaltación a la tesis primigenia de quien toma nombre la doctrina. Aboga por una educación "integral" del niño e identifica los falansterios como espacios de convivencia, trabajo y producción donde aplicar logros industriales a la explotación agrícola y sus ideas alrededor del socialismo utópico. A estas alturas de su vida se percibe en Ramón de Cala un cierto desencanto por la vía institucional que exploró sin mucho éxito. Se muestra más convencido de su pensamiento en lo que quizás es su testamento político. Así, considera que la mejor opción para el progreso social y humano es buscar un nuevo modelo socioeconómico más democrático, participativo desde la base y generatriz.

Las elecciones de 1891 le vuelven a ilusionar, convencido de que la reimplantación del sufragio para los varones mayores de veinticinco años y la existencia de un censo serían garantes del proceso. Vuelve a presentarse a Cortes por Jerez, pero pronto advierte que las prácticas caciquiles propias de la Restauración hacen imposible la imparcialidad y retira su candidatura. Once años después, víctima de un "colapso cardíaco", Ramón de Cala fallece en el hospital de caridad de Jerez el 12 de julio de 1902. Es sepultado en el cementerio católico, donde una sencilla tumba junto a su nombre y primer apellido, reproduce un gorro frigio como símbolo del convencimiento revolucionario y republicano que impregna su vida.

Días después de su muerte, amigos y correligionarios promueven una suscripción popular para un monumento que nunca llega a materializarse. Fermín Aranda, médico que certifica su muerte y destacado republicano local, con el acuerdo de su familia, destina los escasos fondos recaudados a las mejoras del hospital donde se le dedica una lápida: "A la memoria del ilustre jerezano, eminente sociólogo y ciudadano ejemplar". Sus correligionarios le definen como un "republicano sincero, filósofo profundo, orador de fácil y seductora palabra, socialista y hermano del obrero, distinguido publicista, modelo de padres, y modesto y popular como pocos, Ramón de Cala es una verdadera honra para el pueblo en que ha nacido y por el gran partido que cuenta entre sus filas a tan noble y decidido campeón".

Sorprende que el periódico *El Mensajero*, cabecera de Jerez opuesta a sus ideas, afirmase al día siguiente de su muerte: "honrado apóstol del republicanismo [...] más que un político, un eterno soñador, poeta de temperamento, nunca pudo adaptarse a las impurezas de la realidad... Desde su juventud profesó ideas radicales, y en la última etapa del reinado de Dª. Isabel II se inició ya en el movimiento político de aquella época turbulenta, militando en las filas de la democracia Republicana contribuyendo con los elementos federales de esta provincia al pronunciamiento de Cádiz quizá cortaría lo anterior, que ya lo sabemos por el desarrollo del capítulo, para enfatizar más esta última frase de las clases trabajadoras, que es el meollo del artículo en relación al libro [...] un incansable defensor de las clases trabajadoras". Ramón de Cala muere siendo un revolucionario republicano federal partidario del socialismo utópico y como un demócrata radical convencido: pobre, pero libre con sus ideas y en paz con su conciencia. ■